



**Mocache**  
ALCALDÍA CIUDADANA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
MOCACHE**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS  
COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL  
CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS”**

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

**2026**

**MOCACHE, ECUADOR**



**ÍNDICE**

1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	4
2.	ANTECEDENTES.....	4
3.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	6
3.1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
3.2.	PRESUPUESTO REFERENCIAL.....	6
3.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS RUBROS.....	9
3.4.	PLANOS DEL PROYECTO.....	9
3.5.	ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.....	10
4.	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO.....	10
4.1.	FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.....	10
4.2.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
4.3.	FORMA DE PAGO.....	11
5.	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
5.1.	VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
5.1.1.	INTEGRIDAD DE LA OFERTA.....	13
5.1.2.	EQUIPO MÍNIMO.....	14
5.1.3.	PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.....	16
5.1.4.	EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA.....	18
5.1.5.	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO.....	21
5.1.6.	PATRIMONIO.....	23
5.1.7.	METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO. 23	
5.1.8.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	25
5.1.9.	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.....	26
5.2.	EVALUACIÓN POR PUNTAJE.....	27
5.2.1.	EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE – (15 PUNTOS).27	



5.2.2.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE – (35 PUNTOS).	
	27	
5.2.3.	SUBCONTRATACIÓN.....	28
5.2.4.	OFERTA ECONOMICA – (50 PUNTOS).....	28
6.	OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	29
6.1.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	29
6.2.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	35
6.3.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	35
6.3.1.	INICIO, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.....	35
6.3.2.	FACTURACIÓN Y REAJUSTE.....	36
7.	GARANTIAS.....	36
7.1.	GARANTÍA DEL ANTICIPO.....	36
7.2.	GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	37
7.3.	EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	37
7.3.1.	LA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:.....	37
7.3.2.	LA DEL ANTICIPO:.....	37
8.	PRORROGA DE PLAZO.....	37
9.	MULTAS.....	38
10.	REAJUSTES DE PRECIOS.....	39
11.	CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.....	39
12.	RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LA OBRA.....	39
12.1.	RECEPCIÓN PROVISIONAL.....	39
12.2.	RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	39
12.3.	ACTAS DE RECEPCIÓN.....	40
12.4.	PLANILLA DE LIQUIDACIÓN.....	40
13.	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	40
14.	MANTENIMIENTO DE LA OBRA.....	41
15.	COLOCACION DEL ROTULO.....	41
16.	VINCULACIÓN.....	41
17.	SUGERENCIA ADMINISTRADOR DE CONTRATO.....	41
18.	FISCALIZACION DE LA OBRA.....	42
19.	SUGERENCIA DE COMISIÓN TÉCNICA.....	43
20.	FIRMA DE RESPONSABILIDAD.....	43



## 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las presentes especificaciones técnicas de licitación nacional ad-hoc se enmarca en el mencionado contrato de financiamiento y servicios bancarios, sustentado en el artículo tercero de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de Ecuador (LOSNCPE) y en los lineamientos de la Guía de adquisiciones del BEI. En aquello no contemplado de manera explícita se aplicará como norma supletoria lo dispuesto en la LOSNCPE y en su Reglamento, según la misma normativa legal vigente.

## 2. ANTECEDENTES.

Con la finalidad de gestionar financiamiento ante el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. para la ejecución del proyecto inicialmente denominado **“ASFALTADO VIAL DE VARIAS CALLES Y OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS”**, mediante memorándum N° 0241-DOPM-ACZ-2024, de fecha 06 de marzo de 2024, la Ing. Ana Cristina Zevallos, Mgs., Directora de Obras Públicas, remitió a la Ab. Yenny Domínguez Saltos, Mgs., Alcaldesa del cantón Mocache, la documentación técnica habilitante del proyecto, a fin de gestionar ante el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE) la correspondiente Viabilidad Técnica, como requisito previo para la continuidad del proceso de financiamiento.

En atención a ello, la Ab. Yenny Domínguez Saltos, Mgs. – Alcaldesa del cantón Mocache, mediante oficio N° 0338-AGADMCM-YVDS-2024, de fecha 06 de marzo de 2024, solicitó formalmente la revisión del proyecto ante la autoridad competente. No obstante, mediante oficio Nro. MAATE-SAPSRD-2024-0150-O, de fecha 31 de mayo de 2024, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), a través de la Subsecretaría de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje, informó que la solicitud no podía ser atendida bajo la denominación inicialmente presentada, al tratarse de un proyecto identificado principalmente como asfaltado vial.

En virtud de lo anterior, y con el objeto de encauzar adecuadamente el trámite administrativo de conformidad a la naturaleza real de la intervención, mediante memorándum N° 0297-DGOPM-ACR-2024, de fecha 15 de octubre de 2024, el Ing. Abel Justiniano Cedeño Rodríguez, Director de Gestión de Obras Públicas (e), recomendó reformular el alcance del proyecto bajo la denominación **“OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS”**, a fin de que la Autoridad Única del Agua realice el análisis técnico correspondiente, en atención a que el proyecto contempla obras de ampliación de cobertura de saneamiento.

Con base a la recomendación, la Ab. Yenny Domínguez Saltos, Mgs. – Alcaldesa del cantón Mocache, mediante oficio N° 01305-AGADMCM-YVDS-2024, de fecha 16 de octubre de 2024, remitió la nueva solicitud al Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE). Como resultado, mediante oficio Nro. MAATE-SAPSRD-2025-0120-O, de fecha 19 de marzo de 2025, sustentado en el Informe Técnico N° MAATE-DAPS-INF-2025-013, de la misma fecha, el MAATE, a través de la Subsecretaría de Agua Potable, Saneamiento, Riego y Drenaje, otorgó la Viabilidad Técnica al proyecto reformulado.



Una vez obtenida la Viabilidad Técnica, la Ab. Yenny Domínguez Saltos, Mgs. – Alcaldesa del cantón Mocache, mediante oficio N° 0401-AGADMCM-YVDS-2025, de fecha 24 de marzo de 2025, remitió al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. la solicitud de financiamiento para el proyecto **“OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS”**, adjuntando la documentación habilitante correspondiente. Posteriormente, mediante oficio N° 1686-AGADMCM-YVDS-2025, de fecha 27 de noviembre de 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocache ratificó la solicitud de financiamiento, precisando el alcance definitivo del proyecto bajo la denominación: **“ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS”**.

En el marco del proceso de evaluación, la Sucursal Zonal Litoral del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. emitió el Informe de Evaluación N° BDE-GSZL-2025-0560-M, de fecha 21 de noviembre de 2025, el cual fue conocido y calificado por el Comité de Crédito de Inversión Pública de Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Sesión Extraordinaria N° 007-COM-CIP-BDE BP-2025, celebrada el 28 de noviembre de 2025.

Como resultado del proceso, mediante oficio Nro. BDE-SEG-2025-0376-OF, de fecha 29 de noviembre de 2025, se notificó a la Ab. Yenny Domínguez Saltos, Mgs. – Alcaldesa del cantón Mocache, la Decisión N° 2025-GGE-260, suscrita el 28 de noviembre de 2025 por el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante la cual se aprobó un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocache, hasta por USD \$ 1.327.821,55, destinado a financiar el proyecto **“ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS”**.

Posteriormente, mediante oficio Nro. BDE-GSZL-2025-1809-OF, de fecha 08 de diciembre de 2025, el Tlgo. Daniel Augusto Cevallos Araujo, Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. solicitó se remita los documentos habilitantes para la suscripción del correspondiente Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, los cuales fueron remitidos por la Ab. Yenny Domínguez Saltos, Mgs. – Alcaldesa del cantón Mocache mediante Oficio N° 1730-AGADMCM-YVDS-2025, de fecha 09 de diciembre de 2025.

Finalmente, mediante memorándum N° 099-SCG-GADMCM-ARFA-2026, de fecha 27 de febrero de 2026, el Secretario del I. Concejo / Secretario General del GADMM remitió el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios N° 46.258, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Mocache, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Banco Central del Ecuador, destinado a financiar el proyecto **“ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS”**.



En consecuencia, al existir viabilidad técnica emitida por la autoridad competente y financiamiento aprobado y formalizado mediante el respectivo contrato, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocache se encuentra habilitado para iniciar el procedimiento de contratación pública correspondiente, a fin de ejecutar el proyecto y dotar al sector Guillermo Juez Díaz de infraestructura sanitaria, pluvial y obras complementarias que mejoren las condiciones de salubridad, movilidad y desarrollo urbano del sector.

### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### 3.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Este procedimiento tiene como propósito la contratación de la obra denominada: "ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS".

#### 3.2. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial es **USD \$ 1.283.187,36** (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir el IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

COD	RUBROS - DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	<b>OBRA CIVIL</b>				
1	Replanteo y nivelación	m2	7.083,47000	0,56	3.966,74320
2	Excavación a máquina	m3	1.159,11000	2,18	2.526,85980
3	Desalojo de material de excavación D.T.M. = 5 K.M.	m3-km	5.795,55000	0,25	1.448,88750
4	Relleno compactado con material importado	m3	1.313,66000	12,61	16.565,25260
5	Transporte suelo seleccionado	m3-km.	19.704,90000	0,25	4.926,22500
6	Acera H.S.f'c=180 kg/cm2 e=8 cm	m2	7.083,47000	17,58	124.527,40260
7	Bordillo - cuneta H=0,40 f'c= 210 kg/cm2	m	6.439,52000	27,65	178.052,72800
8	Bordillos de confinamiento 0,20x0,40	m	1.287,90000	9,02	11.616,85800
	<b>SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS</b>				<b>343.630,95670</b>
9	Replanteo y nivelación lineal	m.	5.075,47000	0,36	1.827,16920
10	Tubería de PVC 160 mm (Suministro e instalación)	m	4.061,00000	10,43	42.356,23000
11	Tubería PVC estructurada de 200mm (suministro e instalación)	m	370,10000	21,89	8.101,48900
12	Tubería PVC de 250 mm (suministro e instalación)	m	248,30000	24,61	6.110,66300
13	Tubería PVC de 350 mm (suministro e instalación)	m	69,50000	62,15	4.319,42500
14	Tubería PVC de 400 mm (suministro e instalación)	m	66,50000	65,88	4.381,02000
15	Tirantes de tubería estructurada de 200 mm (suministro e instalación)	ml	260,07000	21,88	5.690,33160
16	Excavación mecánica de zanjas	m3	3.534,13000	2,54	8.976,69020
17	Colchon y recubrimiento de arena (suministro y colocación)	m3	1.179,01000	18,07	21.304,71070
18	Relleno compactado con material	m3	2.248,59000	12,61	28.354,71990



COD	RUBROS - DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	importado				
19	Estibado para suelo fangoso	m2	1.365,00000	10,10	13.786,50000
20	Resanteo e=5cm	m3	41,26000	0,85	35,07100
21	Desalojo de material de excavación D.T.M. = 5 K.M.	m3-km	3.534,13000	0,25	883,53250
22	Construcción de caja tipo de aguas servidas 60 x 60 cm	u	455,00000	132,08	60.096,40000
23	Construcción de pozo de revisión desde D=1.00 M.	u	13,00000	450,59	5.857,67000
					<b>212.081,62210</b>
	<b>SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS</b>				
24	Replanteo y nivelación lineal	m.	982,38000	0,36	353,65680
25	Tubería para AA.LL D=400 mm interior (suministro e instalación)	MI	96,68000	65,88	6.369,27840
26	Tubería para AA.LLD=500 mm interior (suministro e instalación)	MI	133,55000	100,85	13.468,51750
27	Tubería para AA.LL D=600 mm interior (suministro e instalación)	MI	229,25000	127,62	29.256,88500
28	Tubería para AA.LL D=700 mm interior (suministro e instalación)	MI	106,45000	182,99	19.479,28550
29	Tubería estructurada D - 800 mm interior (suministro e instalación)	MI	70,20000	263,40	18.490,68000
30	Tubería estructurada D .- 900 mm interior (suministro e instalación)	MI	142,20000	324,25	46.108,35000
31	Tirantes de tubería estructurada de 200 mm (suministro e instalación)	ml	204,05000	21,88	4.464,61400
32	Excavación mecánica de zanjas	m3	2.155,01000	2,54	5.473,72540
33	Resanteo e=5cm	m3	38,22000	0,85	32,48700
34	Colchon y recubrimiento de arena (suministro y colocación)	m3	1.355,28000	18,07	24.489,90960
35	Relleno compactado con material importado	m3	373,38000	12,61	4.708,32180
36	Construcción pozo revisión de Hormigón desde 1.80 m a 4.00m D= 1.40	u	18,00000	904,57	16.282,26000
37	Desalojo de material de excavación D.T.M. = 5 K.M.	m3-km	2.155,01000	0,25	538,75250
38	Sumidero para calzada inc. Rejilla	U	40,00000	217,67	8.706,80
					<b>198.223,52</b>
	<b>ESTACIÓN DE BOMBEO-CARCAMO DE BOMBEO</b>				
39	Excavación a máquina	m3	196,00000	2,18	427,28000
40	Relleno compactado con material importado	m3	49,00000	12,61	617,89000
41	Relleno compactado con material en sitio	m3	148,00000	5,16	763,68000
42	Hormigón simple f'c 280 kg/cm2	m3	45,00000	209,78	9.440,10000
43	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	5.515,00000	2,30	12.684,50000
44	Encofrado	m2	60,00	7,28	436,80000
45	Construcción de izado de bomba	u	1,00000	1.354,97	1.354,97000
46	Construcción de Escalera de H.G.	u	1,00000	279,24	279,24000
47	Construcción de cámara con válvula de compuerta	u	1,00000	4.249,57	4.249,57000
48	Enlucido interior del carcamo	m2	168,00000	7,97	1.338,96000
49	Estibado para suelo fangoso	m2	144,00000	10,10	1.454,40000
					<b>33.047,39000</b>
	<b>CONSTRUCCIÓN DE CAMARA DE VALVULAS</b>				



COD	RUBROS - DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
50	Excavación a máquina	m3	12,95000	2,18	28,23100
51	Relleno compactado con material importado	m3	3,20000	12,61	40,35200
52	Relleno compactado con material en sitio	m3	7,60000	5,16	39,21600
53	Hormigón Simple de 210 Kg/cm2	m3	3,43000	190,98	655,06140
54	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	296,18000	2,30	681,21400
55	Encofrado	m2	16,90	7,28	123,03200
					<b>1.567,10640</b>
	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO</b>				
56	Bomba trifasica electrica sumergible de 5.0 de potencia	u	2,00000	7.783,51	15.567,02000
57	Tuberia de descarga, accesorios bridados 110 mm	m	2,00000	1.314,47	2.628,94000
58	Valvula check de 160 mm	u	2,00000	492,48	984,96000
59	Valvula de control de hierro fundido de 160 mm	u	2,00000	398,02	796,04000
					<b>19.976,96000</b>
	<b>SISTEMA ELECTRICO</b>				
60	Poste de Hormigón Armado de 12 m tendido de cables y accesorios	u	1,00000	1.136,09	1.136,09000
61	Suministro e instalac. de transformador trifasico 30 KVA	u	1,00000	2.683,55	2.683,55000
62	Sumin. materiales e inst. energia baja tension a caseta	u	1,00000	2.413,62	2.413,62000
63	Suministro e instalacion de lamparas de alumbrado en la estación de bombeo	u	2,00000	281,14	562,28000
					<b>6.795,54000</b>
	<b>CASETA BOMBEO Y GUARDANIA</b>				
64	Const. de caseta para guardian y equipo de control electrico	m2	6,00000	220,80	1.324,80000
					<b>1.324,80000</b>
	<b>LINEA DE IMPULSION</b>				
65	Replanteo y nivelación lineal	m.	43,00000	0,36	15,48000
66	Excavación a máquina	m3	40,85000	2,18	89,05300
67	Suministro e instalac. de tuber PVC presion 200mm U/Z 1 mpa	Ml	43,00000	38,66	1.662,38000
68	Relleno compactado con material importado	m3	25,80000	12,61	325,33800
69	Colchon y recubrimiento de arena (suministro y colocación)	m3	15,05000	18,07	271,95350
70	Desalojo de material de excavación D.T.M. = 5 K.M.	m3-km	40,85000	0,25	10,21250
71	Hormigón Simple de 210 Kg/cm2	m3	1,50000	190,98	286,47000
72	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2	Kg	135,00000	2,30	310,50000
					<b>2.971,38700</b>
	<b>REACTOR ANAEROBICO</b>				
73	Limpieza y desbroce del terreno	m2	400,00000	1,15	460,00000
74	Drenaje de carcamo ( bombeo )	hora	20,00000	6,29	125,80000
75	Suministro y colocacion de tuberias para depositar lodos d - 63 mm	m	92,00000	21,11	1.942,12000
76	Suministro y colocacion de tuberia para limpieza de lodos d - 160 mm	ml	64,00000	27,07	1.732,48000
77	Valvulas diametro 160 mm	u	2,00000	383,56	767,12000
78	Bay Pass para mantenimiento	u	1,00000	1.054,91	1.054,91000
79	Accesorios de salida	u	1,00000	1.122,89	1.122,89000
80	Construccion de muro perimetral base	m3	6,40000	137,92	882,68800



COD	RUBROS - DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	del cerramiento de mallas				
81	Pintada de mallas	m2	320,00000	15,70	5.024,00000
82	Obra de salida de agua tratada	u	1,00000	1.931,39	1.931,39000
83	Cajas de revision	u	5,00000	145,45	727,25000
	<b>OBRA VIAL-ASFALTADO DE CALLES</b>				<b>15.770,64800</b>
84	Replanteo y nivelación	m2	17.857,40000	0,56	10.000,14400
85	Excavación a máquina	m3	14.285,92000	2,18	31.143,30560
86	Desalojo de material de excavación D.T.M. = 5 K.M.	m3-km	14.285,92000	0,25	3.571,48000
87	Relleno compactado con material importado	m3	7.142,96000	12,61	90.072,72560
88	Sub Base Clase 3	m3	3.571,48000	9,78	34.929,07440
89	Base clase 1	m3	3.571,48000	14,36	51.286,45280
90	Transporte de material de relleno, base-sub-base D.M.T. < 30 KM	m3/km	142.859,20000	0,25	35.714,80000
91	Imprimación asfáltica	m2	17.857,40000	0,83	14.821,64200
92	Carpeta asfáltica 2 pulg.	m2	17.857,40000	7,72	137.859,12800
93	Transporte de material de carpeta asfáltica D.M.T. 41 KM	m3/km	37.193,39000	0,25	9.298,34750
94	Señales Verticales Indicadoras	u	63,00000	114,40	7.207,20000
95	Marca de pavimento (pintura de alto trafico)	ml	5.796,02000	1,21	7.013,18420
96	Marca de pavimento paso cebra (pintura de alto trafico)	m2	800,00000	5,32	4.256,00000
	<b>RUBROS AMBIENTALES</b>				<b>437.173,48410</b>
97	Alquiler de baterias sanitarias	mes	<b>6,00000</b>	300,29	1.801,74000
98	Agua para control de polvo	m3	200,00000	3,78	756,00000
99	Medición ruido ambiente (hora)	u	2,00000	55,04	110,08000
100	Mediciones de calidad del aire (PM10, PM2.5) durante 24 horas consecutivas	u	2,00000	483,00	966,00000
101	Tratamiento de escombrera (Perfilado y tendido del material)	m3	5.000,00000	0,90	4.500,00000
102	Pictogramas definitivos 0,60m x 0,60m x h=1,80m; NO BOTAR BASURA (Incluye instalación)	u	4,00000	98,90	395,60000
103	Rótulos ambientales definitivos h=1,80m x 0,80m x 0,60m (Incluye instalación). RTE INEN 004-1:2011 Señalización vial	u	2,00000	130,72	261,44000
104	Arborización con especies nativas h 1 - 1,5 - 2m; incluye tierra vegetal	u	60,00000	13,57	814,20000
105	Análisis de agua al efluente del sistema de tratamiento de agua residual a su descarga a un cuerpo de agua dulce. AM 097a - Tabla 9 Límites de descarga a un cuerpo de agua dulce	u	<b>2,00</b>	509,44	1.018,88000
					<b>10.623,94000</b>
			<b>Presupuesto General:</b>		<b>1.283.187,35780</b>

### 3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICOS DE LOS RUBROS.

Las especificaciones técnicas de cada uno de los rubros del proyecto se encuentran anexos.

### 3.4. PLANOS DEL PROYECTO.

Los planos del proyecto se encuentran anexos.



### 3.5. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación comprende la ejecución de las obras de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y obras complementarias en el sector Guillermo Juez Díaz del cantón Mocache, provincia de Los Ríos, que incluyen actividades de replanteo, excavaciones, rellenos, transporte y desalojo de material.

Se contempla la instalación de redes de tuberías para conducción de aguas servidas y aguas lluvias, construcción de pozos de revisión, cajas domiciliarias y sumideros, así como la construcción de una estación de bombeo, cárcamo de bombeo, cámara de válvulas, línea de impulsión y reactor anaeróbico para el tratamiento de aguas residuales.

Adicionalmente, el proyecto incluye el suministro e instalación del sistema de bombeo y sistema eléctrico asociado, construcción de caseta de control y guardianía, así como la rehabilitación de la infraestructura vial intervenida mediante obras de subbase, base y carpeta asfáltica, con su respectiva señalización horizontal y vertical.

Finalmente, se ejecutarán medidas ambientales y de mitigación, tales como control de polvo, monitoreo ambiental, manejo de escombros, señalización ambiental, arborización con especies nativas y control de la calidad del efluente tratado previo a su descarga.

### 4. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO.

#### 4.1. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA.

La oferta se presentará a través de la página institucional <https://www.mocache.gob.ec/> y a los siguientes correos [alcaldía.mocache.ec@gmail.com](mailto:alcaldía.mocache.ec@gmail.com) y [compras.publicas@mocache.gob.ec](mailto:compras.publicas@mocache.gob.ec) para ofertas nacionales (Ecuador) deberá estar firmada electrónicamente a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector; para oferentes extranjeros serán válidas las ofertas con firma manuscrita y sumillados.

En caso de que el oferente desee presentar de manera física, deberá entregar en la segunda planta alta, Unidad de Gestión de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocache, ubicado en el cantón Mocache, provincia de Los Ríos, Ecuador, en la calle 28 de mayo S/N y Bolívar.

No se exigirá a los oferentes que la documentación presentada sea notariada; únicamente el oferente adjudicatario deberá cumplir con la entrega notariada de documentos para la suscripción del contrato sea nacional o extranjero

#### 4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **CIENTO (180) DIAS CALENDARIOS**, e inicia desde el día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista, de acuerdo al inciso 3 del Art. 355.- Reglas de inicio de la ejecución contractual, del RLOSNCP.



#### 4.3. FORMA DE PAGO.

**3.3.1.** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mocache entregará al contratista en calidad de anticipo el valor de **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** del valor del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

**3.3.2.** El valor restante de la obra, esto es, el **SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%)** se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato en coordinación con la Dirección de Gestión de Obras Públicas. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

**3.3.3.** Los pagos se realizarán de conformidad al cronograma de desembolsos previsto en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios.

**3.3.4.** El contratista previo al pago, paga el valor por concepto de elaboración y emisión del pliego, conforme lo establecido en el numeral 1 de la Convocatoria del Pliego del presente proceso.

**3.3.5.** El Contratista presentará las planillas mensuales, las cuales se pondrán a consideración de la Fiscalización en los 5 primeros días laborables de cada periodo MENSUAL, y serán aprobadas o se establecerán observaciones en el término de 10 (diez) días laborables, de ser necesario el Contratista en el término de 5 (cinco) días deberá subsanar las correcciones planteadas por la Fiscalización, quien el término de 5 (cinco) días verificará que en la planilla se han incluido las correcciones y remitirá la planilla al Administrador, quien en el término de 3 (tres) días continuará el trámite de pago en coordinación con la Dirección de Gestión de Obras Públicas para el ingreso del trámite a la Dirección de Gestión Financiera.

Además, el Contratista presentará con la planilla el estado final de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el final del contrato. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la Fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

**3.3.6. Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

**3.3.7.** En los primeros cinco días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.



**3.3.8.** En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisionales, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sea aplicables.

**3.3.9.** El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista abrirá en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

**3.3.10.** El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

**3.3.11.** La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en el tercer inciso del artículo 265 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.3.12.** El contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización y administrador del contrato; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**3.3.13.** Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

**3.3.14.** Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

**3.3.15. Trámite de las planillas:** Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

- a) Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América, en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.
- b) Dentro de los primeros cinco 5 días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.



- c) Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
- d) Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
- e) Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
- f) Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

**3.3.16. Requisito previo al pago de las planillas:** Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

**3.3.17.** De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan de acuerdo con el contrato.

**3.3.18. Pagos indebidos:** La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

## **5. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

### **5.1. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.**

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

#### **5.1.1. INTEGRIDAD DE LA OFERTA.**

La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego de acuerdo al siguiente detalle:



**I. Formulario Único de la Oferta**

- 1.1. Presentación y compromiso
- 1.2. Datos generales del oferente.
- 1.3. Nómina de accionistas, partícipes o socios mayoritarios de personas jurídicas y declaración de beneficiario final.
- 1.4. Situación financiera
- 1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
- 1.6. Análisis de precios unitarios
- 1.7. Metodología de construcción
- 1.8. Cronograma valorado de trabajos
- 1.9. Experiencia del oferente
- 1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
- 1.11. Equipo asignado al proyecto

**II. Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual**

- 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

**III. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)**

**IV. Formulario Compromiso de integridad**

**V. Formulario de Compromiso Social y Ambiental**

**VI. Formulario de Compromiso para subcontratación**

**5.1.2. EQUIPO MÍNIMO.**

El equipo mínimo requerido para este proyecto se detalla a continuación:

Nº	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	EQUIPO DE TOPOGRAFIA (NIVEL Y TEODOLITO O ESTACIÓN TOTAL)	1	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
2	VOLQUETA DE 8 -12 M <sup>3</sup> DE CAPACIDAD	3	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
3	RODILLO VIBRATORIO LISO 10 TONELADAS	1	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
4	RETROEXCAVADORA MÍNIMO POTENCIA 78 HP O MÁS	2	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
5	COMPACTADOR MANUAL SAPO	2	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
6	MINICARGADOR POTENCIA MINIMA 68HP	1	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario



N°	EQUIPOS Y/O INSTRUMENTOS	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
7	TANQUERO AGUA 8 M3	2	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
8	CIZALLA - CORTADORA	1	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
9	SOLDADORA ELÉCTRICA 400A	2	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
10	RODILLO DE NEUMÁTICOS	1	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
11	MOTONIVELADORA POTENCIA MINIMO 145 HP	1	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
12	EXCAVADORA POTENCIA MÍNIMA 172 HP	1	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
13	ESCOBA MECÁNICA	1	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
14	PLANTA ASFALTICA	1	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
15	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
16	CONCRETERA DE UN SACO	2	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
17	VIBRADOR DE HORMIGON	1	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II
18	FINISHER	1	Este parámetro se considerara cumplido con la presentación del Formulario II

#### NOTAS:

- El equipo mínimo será requisito en los pliegos, pero no será considerado como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, el GAD Municipal de Mocache requiere que el oferente, en su oferta detalle, el equipo asignado al proyecto y un compromiso de cumplimiento de dicho parámetro en la ejecución contractual de la obra, a través de un **Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, que se encuentra adjunto** en la página Web Institucional <https://www.mocache.gob.ec/> .
- La ausencia de la presentación de los **Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, formulario de compromiso de integridad, formulario de compromiso social y ambiental** será causal de rechazo de la oferta.
- Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por el administrador del contrato.



- El administrador del contrato, en coordinación con el fiscalizador, verificará la disponibilidad del equipo solicitado en el presente pliego y que se cumpla con los compromisos generados en el Formulario II. Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.

### 5.1.3. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO.

El personal técnico mínimo requerido en el proyecto se detalla a continuación:

N°	FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANT.	EXPERIENCIA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	<b>Superintendente de Obra</b> (Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable)	Ing. Civil (o su equivalente en el país de origen).  Los oferentes nacionales deberán adjuntar; la <b>CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE LABORALES</b> vigente, RIESGOS dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 146 del Registro Oficial No. 13 del 13 de Junio 2017 del Acuerdo Ministerial N° 0174-2008. (Para el caso de oferentes extranjeros, deberán adjuntar su equivalente en el país de origen).	1	7 AÑOS	100%
2	<b>Residente de Obra</b> (Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable)	Ing. Civil (o su equivalente en el país de origen).  Los oferentes nacionales deberán adjuntar; la <b>CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE LABORALES</b> vigente, RIESGOS dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 146 del Registro Oficial No. 13 del 13 de Junio 2017 del Acuerdo Ministerial N° 0174-2008. (Para el caso de oferentes extranjeros, deberán adjuntar su equivalente en el país de origen).	2	7 AÑOS	100%
3	<b>Topógrafo</b> (Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable)	Ing. Civil o Topógrafo (o su equivalente en el país de origen).  Los oferentes nacionales deberán adjuntar; la <b>CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE LABORALES</b> vigente, RIESGOS dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 146 del Registro Oficial No. 13 del 13 de Junio 2017 del Acuerdo Ministerial N° 0174-2008. (Para el caso de oferentes extranjeros, deberán adjuntar su equivalente en el país de origen).	1	5 AÑOS	100%
4	<b>Seguridad Industrial y Salud Ocupacional</b> (Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable)	Ing. Industrial (o su equivalente en el país de origen).  Los oferentes nacionales deberán adjuntar; la <b>CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> vigente, dando	1	5 AÑOS	100%



N°	FUNCIÓN	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANT.	EXPERIENCIA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS AÑOS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
		cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 146 del Registro Oficial No. 13 del 13 de Junio 2017 del Acuerdo Ministerial N° 0174-2008. (Para el caso de oferentes extranjeros, deberán adjuntar su equivalente en el país de origen).			
5	<b>Técnico Ambiental</b> (Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable)	Ing. Ambiental (o su equivalente en el país de origen).  Los oferentes nacionales deberán adjuntar; la <b>CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> vigente, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 146 del Registro Oficial No. 13 del 13 de Junio 2017 del Acuerdo Ministerial N° 0174-2008. (Para el caso de oferentes extranjeros, deberán adjuntar su equivalente en el país de origen).	1	5 AÑOS	100%
6	<b>Ingeniero Eléctrico</b> (Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable)	Ing. Eléctrico (o su equivalente en el país de origen).  Los oferentes nacionales deberán adjuntar; la <b>CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b> vigente, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 146 del Registro Oficial No. 13 del 13 de Junio 2017 del Acuerdo Ministerial N° 0174-2008. (Para el caso de oferentes extranjeros, deberán adjuntar su equivalente en el país de origen).	1	5 AÑOS	20%

Para acreditar el cumplimiento del personal técnico de nacionalidad ecuatoriana deberán adjuntarse: copia del título profesional o certificado de la SENESCYT, para el caso de extranjeros título profesional avalado en el país de origen. Además, deberá asegurar la participación en la obra, y no tener compromisos con otros oferentes u obras que interfieran en su participación. El personal técnico propuesto podrá presentar certificados de participación en obras que se encuentren en ejecución con un avance de obra mínimo del 75%.

En el caso de que el Personal Técnico, no domine el idioma español, se admiten que tengan traductores homologados que corren a cuenta del contratista.

#### NOTAS:

- Los títulos obtenidos en el extranjero, previo a la firma del contrato, deben estar debidamente apostillados, siempre y cuando no esté registrados en la SENESCYT.
- Los títulos de los profesionales extranjeros deberán ser equivalentes a los títulos señalados en el cuadro anterior.



- El oferente podrá incluir personal adicional que a su juicio considere necesario, pero para efecto de evaluación se considerará solo el personal antes indicado.

**5.1.4. EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA.**

<b>Experiencia general:</b>	<b>\$ 641.593,68</b>
<b>Justificación:</b>	<p>Para el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras, estas deben tener existencia legal como mínimo cinco (5) años de constituida.</p> <p>Si el oferente es una persona natural deberá acreditar título de ingeniero civil, Sanitario, Hidráulico o equivalente en otros países, afines al objeto de la contratación.</p> <p>El oferente deberá justificar como experiencia general mínima, (<b>Construcción de Obras Civiles en General</b>), en los últimos 20 años previo a la fecha de la convocatoria. En cuanto a la temporalidad de experiencia general está determinado de acuerdo al Art. 6 núm. 47 del D.E. 206, R.O.524-3S, 22-III-2024.</p> <p>Se evaluará el cumplimiento del parámetro con la experiencia en entidades públicas o privada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sector público:</b> se deberá adjuntar acta de entrega recepción definitiva (o su equivalente en el país de origen para el caso de oferentes extranjeros) de obras ejecutadas por el oferente en calidad de contratista de obra, incluyendo el listado de los rubros ejecutados.</li> </ul> <p>Para oferentes nacionales, se aceptarán Actas de Recepción Provisional siempre y cuando no hayan transcurrido 180 días de su suscripción.</p> <p>Para contratos en ejecución se deberá adjuntar copias simples de la planilla de avance de obra aprobada que justifique un avance de al menos el 75% de lo contratado, además, copia simple o el original de la certificación correspondiente emitida por el administrador de contrato o su equivalente en el país de origen para el caso de oferentes extranjeros.</p> <p>La experiencia adquirida en calidad de <b>subcontratista</b> será reconocida y aceptada por la Entidad contratante, siempre y cuando se anexe la copia de autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante en la cual se pueda verificar la participación del subcontratista en el proyecto, así como se incluirá la copia del contrato y las copias de facturas con su respectiva retención y su equivalente en el país de origen para el caso de los oferentes extranjeros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sector privado:</b> Se aceptarán la presentación de contratos y Actas De Entrega de Recepción Definitiva, adjuntando facturas con su respectivo certificado o documento habilitante de afiliación patronal en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia y su equivalente en el país de origen para el caso de los oferentes extranjeros.</li> </ul> <p>Cuando el oferente presente experiencia adquirida como personal técnico en un determinado proyecto, ya sea en calidad de <b>Residente de obra o Superintendente de obra</b> y que participen individualmente se acreditará la experiencia considerando 40% del valor contratado, en cuyo caso deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sector público:</b> Se aceptará copia simple u original del certificado que justifique su participación en el proyecto, emitido por el Administrador del contrato con copia de la recepción definitiva (Se aceptarán actas de recepción provisional sólo en el caso de que no haya transcurrido la fecha mínima entre las 2 recepciones -180 días) debidamente legalizado incluido el listado de los rubros ejecutados y la factura con su respectiva declaración y/o mecanizado o</li> </ul>



	<p>documentación habilitante de afiliación patronal en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia.</p> <p>Para el caso de oferentes extranjeros deberán adjuntar una copia simple u original del certificado que justifique su participación en el proyecto, emitido por el Administrador del contrato con copia de la recepción definitiva debidamente legalizado incluido el listado de los rubros ejecutados.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sector privado:</b> se aceptará copia simple u original del certificado que justifique la relación de dependencia emitidos por dicha empresa con copia del contrato y copia del acta de entrega recepción incluido el listado de los rubros ejecutados y la factura con su respectiva declaración y/o mecanizado, o documentación habilitante de afiliación patronal en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia. Para el caso de oferentes extranjeros se verificará su equivalencia en el país de origen.</li> </ul> <p>Para proveedores de nacionalidad ecuatoriana se solicitará facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta en los casos señalados por la normativa tributaria (obligados a llevar contabilidad) o declaración de IVA correspondiente al mes inmediato posterior de la emisión de la factura certificada por el SRI (No obligados a llevar contabilidad) y su equivalente en el país de origen para el caso de los oferentes extranjeros.</p> <p>En caso de ser consorcio, asociaciones o compromiso de consorcio o asociación los requisitos señalados en los párrafos anteriores deberán ser cumplidos por todos sus miembros de manera agregada.</p>
<b>Temporalidad:</b>	20 años
<b>Número de proyectos:</b>	Mínimo 1 proyecto, de ser el caso que se presente más de un proyecto, los montos sumados deberán justificar como mínimo el 50 por ciento del presupuesto referencial para este proceso, la experiencia será justificada mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción Provisional o Acta de Recepción Definitiva de ser el caso.
<b>Monto mínimo por contrato:</b>	El monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 25%  Monto mínimo por cada contrato: \$ 160.398,42

<b>Experiencia específica:</b>	<b>\$ 320.796,84</b>
<b>Justificación:</b>	<p>Para el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras, estas deben tener existencia legal como mínimo cinco (5) años de constituida.</p> <p>Si el oferente es una persona natural deberá acreditar título de ingeniero civil, Sanitario, Hidráulico o equivalente en otros países, afines al objeto de la contratación.</p> <p>El oferente deberá justificar como experiencia específica mínima, cuyo objeto de contratación sea en <b>EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL (NO SE ACREDITARÁ OBRAS CON OBJETOS DE CONTRATACION SEA DE MANTENIMIENTO VIAL O ASFALTADO DE VIAS</b>, en los últimos 20 años previo a la fecha de la convocatoria. En cuanto a la temporalidad de experiencia específica está determinado de acuerdo al Art. 6 núm. 47 del D.E.206, R.O. 524-3S, 22-III-2024.</p> <p>Se evaluará el cumplimiento del parámetro con la experiencia en entidades públicas o privada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Sector público:</b> se deberá adjuntar acta de entrega recepción definitiva (o su equivalente en el país de origen para el caso de oferentes extranjeros) de obras ejecutadas por el oferente en calidad de contratista de obra, incluyendo el listado de los rubros ejecutados.</li> </ul>



Para oferentes nacionales, se aceptarán Actas de Recepción Provisional siempre y cuando no hayan transcurrido 180 días de su suscripción.

Para contratos en ejecución se deberá adjuntar copias simples de la planilla de avance de obra aprobada que justifique un avance de al menos el 75% de lo contratado, además, copia simple o el original de la certificación correspondiente emitida por el administrador de contrato o su equivalente en el país de origen para el caso de oferentes extranjeros.

La experiencia adquirida en calidad de **subcontratista** será reconocida y aceptada por la Entidad contratante, siempre y cuando se anexe la copia de autorización para subcontratar por parte de la entidad contratante en la cual se pueda verificar la participación del subcontratista en el proyecto, así como se incluirá la copia del contrato y las copias de facturas con su respectiva retención y su equivalente en el país de origen para el caso de los oferentes extranjeros.

- **Sector privado:** Se aceptarán la presentación de contratos y Actas De Entrega de Recepción Definitiva, adjuntando facturas con su respectivo certificado o documento habilitante de afiliación patronal en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia y su equivalente en el país de origen para el caso de los oferentes extranjeros.

Cuando el oferente presente experiencia adquirida como personal técnico en un determinado proyecto, ya sea en calidad de **Residente de obra o Superintendente de obra** y que participen individualmente se acreditará la experiencia considerando 40% del valor contratado, en cuyo caso deberá presentar:

- **Sector público:** Se aceptará copia simple u original del certificado que justifique su participación en el proyecto, emitido por el Administrador del contrato con copia de la recepción definitiva (Se aceptarán actas de recepción provisional sólo en el caso de que no haya transcurrido la fecha mínima entre las 2 recepciones -180 días) debidamente legalizado incluido el listado de los rubros ejecutados y la factura con su respectiva declaración y/o mecanizado o documentación habilitante de afiliación patronal en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia.

Para el caso de oferentes extranjeros deberán adjuntar una copia simple u original del certificado que justifique su participación en el proyecto, emitido por el Administrador del contrato con copia de la recepción definitiva debidamente legalizado incluido el listado de los rubros ejecutados.

- **Sector privado:** se aceptará copia simple u original del certificado que justifique la relación de dependencia emitidos por dicha empresa con copia del contrato y copia del acta de entrega recepción incluido el listado de los rubros ejecutados y la factura con su respectiva declaración y/o mecanizado, o documentación habilitante de afiliación patronal en las fechas de ejecución de la obra de tal manera acredite dicha experiencia. Para el caso de oferentes extranjeros se verificará su equivalencia en el país de origen.

Para proveedores de nacionalidad ecuatoriana se solicitará facturas con su respectiva retención del Impuesto a la Renta en los casos señalados por la normativa tributaria (obligados a llevar contabilidad) o declaración de IVA correspondiente al mes inmediato posterior de la emisión de la factura certificada por el SRI (No obligados a llevar contabilidad) y su equivalente en el país de origen para el caso de los oferentes extranjeros.

En caso de ser consorcio, asociaciones o compromiso de consorcio o asociación los requisitos señalados en los párrafos anteriores deberán ser cumplidos por todos sus miembros de manera agregada.



Temporalidad:	20 años
Número de proyectos:	Mínimo 1 proyecto, de ser el caso que se presente más de un proyecto, la sumatoria de los contratos deberán justificar como mínimo \$ 319.633,37 (25%) del presupuesto referencial para este proceso, la experiencia será justificada mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción Provisional o Acta de Recepción Definitiva de ser el caso.
Monto mínimo por contrato:	El monto mínimo requerido por cada contrato será de \$ 80.199,21

**NOTAS IMPORTANTES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO:**

- Los documentos habilitantes deberán contener la siguiente información: objeto de contrato, participación como contratista, monto y fecha de ejecución, de acuerdo con el requisito mínimo solicitado.
- Para justificar la experiencia específica, el oferente deberá validar esta información documentadamente a través de actas de recepción y/o certificados, en los que se detalle los requisitos exigidos. para este caso se deberá observar lo siguiente:
  - En caso de los certificados emitidos en el sector privado serán válidos aquellos que son conferidos por el contratante, para el caso del sector público serán válidos aquellos que hayan sido conferidos por autoridad competente. en los dos casos, estos certificados deberán estar validados junto a un contrato y/o facturas (para el sector privado) o acta de recepción (para el sector público)
  - Se reconocerá la experiencia presentada si el certificado emitido demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos.
  - La entidad contratante en cualquier momento podrá solicitar los originales de las certificaciones presentadas y en el caso de detectar algún tipo de falsedad será causa para descalificar la oferta.
  - Para certificados que se otorguen en monedas que no sean el dólar de los estados unidos de américa, se utilizará la tasa de cambio vigente al último mes del año a los montos correspondientes a la liquidación de la obra. para obtener el tipo de cambio.
- Si el oferente no cumple con alguno de los requisitos mínimos de formación, constitución o experiencia señalados, la oferta será rechazada.

**5.1.5. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO.**

Para el personal técnico se deberá acreditar experiencia atendiendo las siguientes reglas y mediante la presentación de los documentos que justificarán la experiencia:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUSTIFICAR
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como SUPERINTENDENTE/A de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional y justificar el haber ejecutado <b>OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O PLUVIAL</b> en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto mínimo del 75% del presupuesto referencial. La suma de las experiencias deberá justificar este monto mínimo. Deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.



CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUSTIFICAR
2	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como RESIDENTE/A DE OBRA deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional y justificar el haber ejecutado <b>OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O PLUVIAL</b> en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra con un monto mínimo del 75% del presupuesto referencial. La suma de las experiencias deberá justificar este monto mínimo. Deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	TOPÓGRAFO	El profesional asignado como TOPÓGRAFO/A, deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, y justificar experiencias como <b>TOPÓGRAFO EN OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y/O PLUVIAL</b> , en un monto mínimo del 40% del presupuesto referencial. La suma de las experiencias deberá justificar este monto mínimo. Deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL, deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción y justificar experiencias en salud y seguridad ocupacional en <b>OBRAS CIVILES EN GENERAL</b> , en un monto mínimo del 30% del presupuesto referencial. La suma de las experiencias deberá justificar este monto mínimo. Deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como INGENIERO/A AMBIENTAL deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción y justificar experiencias de haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en <b>OBRAS CIVILES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL</b> , en un monto mínimo del 30% del presupuesto referencial. La suma de las experiencias deberá justificar este monto mínimo. Deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.
1	INGENIERO ELECTRICO	El profesional asignado como INGENIERO ELECTRICO deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción y justificar experiencias de haber realizado funciones de supervisión de sistemas eléctricos para equipos de bombeo en <b>OBRAS CIVILES DE ALCANTARILLADO SANITARIO</b> , en un monto mínimo del 30% del presupuesto referencial. La suma de las experiencias deberá justificar este monto mínimo. Deberá tener una participación del 100%. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.

**NOTAS:**

- Los documentos habilitantes para acreditar la experiencia deberán contener la siguiente información: objeto de contrato, fecha, cargo ejercido dentro del proyecto y monto de ejecución.
- Para justificar la experiencia antes indicada, los profesionales deberán validar esta información documentadamente, a través de actas de recepción y/o certificados. Para este caso se deberá observar lo siguiente:
  - En caso de los certificados emitidos en el sector privado serán válidos aquellos que son conferidos por el contratante, para el caso del sector público serán válidos aquellos que hayan sido conferidos por la autoridad competente.



- Estos certificados deberán estar validados junto a un contrato y factura por los trabajos realizados (sector privado) o acta de recepción (sector público).
- Se reconocerá la experiencia presentada si el certificado emitido demuestra su participación efectiva, en la ejecución del o los proyectos.
- Deberá asegurar la participación en la obra, y no tener compromisos con otros oferentes u obras que interfieran en su participación. El personal técnico propuesto solo podrá presentar certificados de participación en obras en ejecución con mínimo el 75% de avance de obra.
- El GADMC Mocache, se reserva, durante cualquier fase del proceso de contratación, el derecho de constatar la veracidad y autenticidad de la información y de los documentos presentados.

#### 5.1.6. PATRIMONIO.

Se verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme el siguiente cuadro:

Presupuesto referencial		Monto que debe cumplirse de Patrimonio USD	
Fracción Básica	Exceso hasta	Patrimonio exigido sobre la fracción básica	Patrimonio exigido sobre el excedente de la fracción básica
1'000.000,01	5'000.000.00	75.000	12,5% sobre el exceso de la fracción básica

Sobre la base del cuadro antes indicado el patrimonio exigido para este proceso en función del presupuesto referencial es de USD \$ 110.398,42.

#### NOTA:

- El patrimonio establecido en el cuadro precedente se podrá verificar a través de la declaración del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal (2025) realizado ante el servicio de rentas internas, o por el documento equivalente en el país de origen para aquellos oferentes extranjeros, el mismo que deberá ser apostillado y traducido al idioma español.
- En el caso de los compromisos de consorcios, se considerará la suma de los patrimonios de los partícipes.
- El patrimonio solicitado será exigible tanto para personas naturales como jurídicas.

#### 5.1.7. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón Mocache, requiere contratar al oferente que presente y cumpla como parte de la metodología, los requisitos detallados a continuación:

La metodología deberá ser presentada con suficiente detalle de los procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de construcción, y se considerará la correcta secuencia de las actividades a ejecutarse en la obra.



El contratista deberá cumplir todos los trabajos contratados en el plazo señalado, para lo cual, deberá implementar los grupos de trabajo en los horarios que considere necesario con la finalidad de concluir los mismos de manera oportuna. El proponente presentará en su propuesta adicional un cronograma valorado de trabajos el cual deberá concordar en su información. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

Cualquier duda sobre aspectos técnicos en obra e interpretación de las Especificaciones Técnicas que se presenten durante la ejecución del contrato, deberán resolverse entre el contratista el fiscalizador de la obra y administrador de Contrato, quienes mantendrán coordinación de trabajos y decisiones adecuadas para la correcta ejecución de la obra.

Se deberá indicar en forma detallada la metodología y procedimientos a seguirse para la ejecución de la obra a contratarse. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneos que propone el oferente, no deberán reproducirse las especificaciones de los pliegos. Se presentará el organigrama del personal a intervenir, estructura de desglose de trabajo en diagrama de árbol, el cronograma de utilización de equipos materiales, maquinaria y mano de obra. Como parte de la metodología y cumpliendo la normativa Ambiental vigente, se indicarán las acciones a ejecutarse a fin de mitigar el posible impacto ambiental ocasionado por las operaciones de las actividades del proyecto. De igual manera se deberá indicar en forma detallada los procedimientos, operaciones, gestiones, labores, etc. a fin de cumplir con lo dispuesto en la normativa referente a Seguridad y Salud en la Construcción y Obras Públicas, lo cual deberá reflejarse mediante la presentación de informes mensuales.

De acuerdo con la RE-SERCOP-2019-0000100 de 04 de julio de 2019, en el artículo 1 literal 1.6 que indica lo siguiente: En los modelos de pliegos de los procedimientos de menor cuantía de obras, cotización de obras, licitación de obras, sustitúyase todo el texto del numeral 4.1.7 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto, de la Sección IV – Verificación y Evaluación de las ofertas, por el siguiente texto:

## **NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - SNCP**

### **Sección III LICITACION**

#### **OBRAS**

“(…) Art. 189.1.- Selección. - (Agregado por el Art. 1 núm. 22 de la Res. RE-SERCOP-2023-0136, R.O. 409-4S, 3-X-2023).- Para el caso de Licitación de obras, el personal técnico mínimo, la experiencia mínima del personal técnico, el equipo mínimo y la metodología, serán requisitos en los pliegos, pero no serán considerados como un parámetro de verificación o evaluación de la oferta; no obstante, la entidad contratante deberá requerir al oferente, que en su oferta detalle el personal técnico propuesto, el equipo asignado al proyecto, la metodología y un compromiso de cumplimiento de dichos parámetros en la ejecución contractual de la obra, a través de un formulario de compromiso y sus anexos.



Para garantizar el cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, previo a la suscripción del contrato, el proveedor adjudicado deberá entregar los documentos que sustenten el compromiso presentado en la oferta, mismos que serán sujetos de revisión por parte de la unidad administrativa que determine la Entidad Contratante. En caso de que el adjudicatario no cumpla con lo previsto por la entidad contratante, se procederá a declararlo como adjudicatario fallido conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (...)

**Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**

#### **5.1.8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Se requiere que el oferente presente los siguientes requisitos:

- a) Presentación de GANTT Y CPM Programación de la Ejecución del Proyecto por el método de la Ruta Crítica en semanas, definiendo los frentes de trabajo y descripción cronológica de los trabajos a realizar por cada uno de los frentes, se deberá presentar en físico y en respaldo digital firmado electrónicamente (Disco Compacto Formato Editable), para los oferentes nacionales y los oferentes extranjeros con firma manuscritas, debidamente sumillada.
- b) Presentar el Cronograma de Uso de equipo, Personal Técnico y Materiales, se deberá presentar en físico y en respaldo digital firmado electrónicamente (Disco Compacto Formato Editable), para los oferentes nacionales y los oferentes extranjeros con firma manuscritas, debidamente sumillada.
- c) Presentación de cronograma valorado de trabajos en semanas, debe estar cronológicamente elaborado, cumpliendo el plazo solicitado, deberá presentar en físico y en respaldo digital firmado electrónicamente (Disco Compacto Formato Editable), para los oferentes nacionales y los oferentes extranjeros con firma manuscritas, debidamente sumillada.
- d) Presentación de flujo de caja.
- e) Deberá existir concordancia entre la metodología, ruta crítica y cronograma valorado de trabajos en semanas. Además, deberán tener coherencia constructiva con los trabajos solicitados por la entidad contratante.
- f) Estos métodos de programación, planificación y control de ejecución de obra previamente especificados, se los debe realizar considerando el plazo establecido y tiempos determinados para la ejecución de cada uno de los rubros, de esta forma se determina un mayor detalle de rubros planteados y una mejor visualización del cronograma de ejecución para fines de control, mediante hitos se deberá indicar el momento que se cumplan las metas del 20por ciento, 40por ciento, 60por ciento, 80por ciento y 100 por ciento; propuestas en el avance de actividades, se deberá presentar de manera obligatoria en formato PDF firmado electrónicamente y en formato editable, presentar en físico (Disco Compacto Formato Editable), para los oferentes nacionales y los oferentes extranjeros con firma manuscritas, debidamente sumillada.



- g) El avance parcial mensual dentro de los primeros 15 días deberá estar entre el 60 y 65 por ciento, en los últimos 15 días el avance parcial deberá estar entre el 40 y 35 por ciento faltante, de esta manera se asegurará el adecuado avance del proyecto acorde al plazo total de ejecución, se deberá presentar de manera obligatoria en formato PDF firmado electrónicamente y en formato editable, presentar en físico (Disco Compacto Formato Editable).

El Cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica (rubro por rubro) de las actividades propuestas semanalmente. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento y considerará la definición de frentes de trabajo, y cumplir con un avance acumulado mayor al 60% a la mitad del plazo establecido para este proceso.

Como parte del cronograma se deberá establecer y presentar los respectivos cronogramas de uso material, personal técnico mínimo y equipo mínimo a utilizar para cada rubro y el respectivo cuadro de incidencia, se deberá presentar en formato digital y editable.

**Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.**

**5.1.9. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA.**

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos estará en la metodología “cumple o no cumple”:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
Personal técnico mínimo			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
Metodología de ejecución de la obra			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
Cronograma de ejecución de la obra			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.



PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Patrimonio (Personas Jurídicas)			

**NOTA:**

Una vez realizada la verificación de cumplimiento de integridad de la oferta y requisitos mínimos bajo la modalidad de cumple o no cumple, se definirán las propuestas que cumplen integralmente con los parámetros mínimos pasan a la siguiente etapa de evaluación económica.

**5.2. EVALUACIÓN POR PUNTAJE.**

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje. Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

Parámetros de evaluación bajo la metodología "Por puntaje".

**5.2.1. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA DEL OFERENTE – (15 PUNTOS).**

El oferente recibirá el puntaje proporcional por el valor de su EXCEDENTE. En caso de que este valor sea el más alto de todos los oferentes, será acreedor a la totalidad del puntaje (15 PUNTOS), caso contrario será acreedor al valor proporcional en relación al más alto, considerando lo siguiente:

No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.

Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

**5.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL OFERENTE – (35 PUNTOS).**

El oferente recibirá el puntaje proporcional por el valor de su EXCEDENTE. En caso de que este valor sea el monto más alto de todos los oferentes será acreedor a la totalidad del puntaje (35 PUNTOS), caso contrario será acreedor al valor proporcional en relación al monto más alto.

No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.



Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.

El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica mínima adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

### 5.2.3. SUBCONTRATACIÓN.

El oferente podrá subcontratar como máximo el 30% del valor de su oferta económica. Los rubros ha subcontratarse será de responsabilidad del oferente.

El contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**Este parámetro no será de cumplimiento obligatorio ni calificable.**

### 5.2.4. OFERTA ECONOMICA – (50 PUNTOS).

El oferente recibirá el puntaje proporcional por el valor de su EXCEDENTE. En caso de que este valor sea el monto más alto de todos los oferentes será acreedor a la totalidad del puntaje (50 PUNTOS), caso contrario será acreedor al valor proporcional en relación al monto más alto.

La evaluación de la oferta económica se efectuará de la siguiente manera:

#### CÁLCULO DE LA OFERTA ECONÓMICA

OMV= OFERTA DE MENOR VALOR  
PM= PUNTAJE MÁXIMO (50 PUNTOS)  
OA= OFERTA EN ANÁLISIS

$$\text{Oferta Económica} = \left( \frac{OMV * PM}{OA} \right)$$

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	15
Experiencia específica	35
Oferta económica	50
<b>TOTAL</b>	<b>La sumatoria debe ser 100 puntos</b>



## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El Contratista presentará las planillas mensuales, las cuales se pondrán a consideración de la Fiscalización en los 5 primeros días laborables de cada periodo MENSUAL, y serán aprobadas o se establecerán observaciones en el término de 10 (diez) días laborables, de ser necesario el Contratista en el término de 5 (cinco) días deberá subsanar las correcciones planteadas por la Fiscalización, quien el término de 5 (cinco) días verificara que en la planilla se han incluido las correcciones y remitirá la planilla al Administrador, quien en el término de 3 (tres) días continuará el trámite de pago en coordinación con la Dirección de Gestión de Obras Públicas para el ingreso del trámite a la Dirección de Gestión Financiera.
- El Contratista asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra para que ésta se realice en óptimas condiciones técnicas.
- Será obligación primordial del Contratista ejecutar la obra de acuerdo con los diseños, planos, especificaciones y toda la documentación que forma parte del contrato.
- Deberá disponer de elementos de protección personal para visitantes y proveedores quienes solo deben ingresar con la autorización directa del personal administrativo designado por el contratista y/o la Fiscalización.
- Desde la firma del acta de inicio y entrega del sitio de la obra hasta la entrega definitiva a la fiscalización y a la entidad contratante el contratista está en la obligación de señalizar y regular el tránsito en el sector de los trabajos, como prevención de riesgos a los usuarios y personal de la obra.
- El contratista será el único responsable de los accidentes que se presenten como consecuencia de la ejecución de la obra por deficiencia en la señalización y todas las normas de seguridad necesarias, eximiendo al GADCM y al BEI de cualquier repercusión legal.
- Todo elemento o material de construcción que vaya a ser implementado en la obra deberá dar cumplimiento a lo estipulado en los planos constructivos y en las especificaciones de construcción, para lo cual la Fiscalización podrá solicitar al Contratista muestras de los diferentes materiales en el momento que lo considere conveniente.
- Todo material dispuesto por el contratista será nuevo, de primera calidad, deberá cumplir con las normas de calidad vigentes y con las indicaciones señaladas en las especificaciones.
- Antes de iniciar cualquier trabajo, el Contratista deberá revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contiene el proyecto con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades y especificaciones de materiales e informar a la fiscalización cualquier novedad detectada.



- Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación por parte del Contratista el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito en forma oportuna a la fiscalización.
- Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos.
- Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones, en la mejor manera posible.
- El Contratista deberá mantener en el sitio los equipos adecuados a las características y magnitud de la obra y en la cantidad requerida, de manera que se garantice su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos.
- El Contratista deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones.
- Los trabajos se deberán ejecutar de manera que no se causen molestias a personas, ni daños a estructuras, servicios públicos, ni otras propiedades cuya destrucción o menoscabo no estén previstos en los planos, ni sean necesarios para la construcción de las obras.
- Los materiales suministrados y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destinan. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación de la fiscalización podrán ser rechazados por esta cuando no los encuentre adecuados. La aprobación de la Fiscalización de los materiales, no exonera la responsabilidad del Contratista por la calidad de la obra.
- Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el Fiscalizador mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio donde se ejecuten los trabajos los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija la fiscalización y la Contratante en las visitas de supervisión de obra.
- Durante su permanencia en la obra correrá a cargo del contratista la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como oficinas, bodegas, talleres.



- Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley. La Contratante bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del Contratista en este aspecto.
- El Contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para la industria de la construcción.
- Una vez finalizada la obra, el Contratista deberá elaborar y entregar en original y medio digital los planos de taller o tal como fue construida "As Built" de la misma, lo cual debe cumplir previo a la suscripción del Acta de Recepción provisional.
- En obras que estén sujetas a los procesos de revisión y recibo por parte de las empresas de servicios públicos, el Contratista deberá dar cumplimiento a las observaciones e instrucciones impartidas por los inspectores y/o funcionarios de las mismas.
- Será obligación del Contratista que el personal empleado durante el transcurso de la obra sea el mencionado y calificado en la oferta y demuestre que es competente e idóneo, además de contar con la experiencia suficiente para acometer de la mejor manera las labores encomendadas. En el caso de cualquier cambio en el personal ofertado, previo a su ingreso deberá ser calificado y aprobado por la fiscalización y la entidad Contratante para constatar que tenga igual o mejor calificación del ofertado.
- Al final de cada mes, la fiscalización y el contratista cuantificarán en conjunto los rubros ejecutados en el periodo vigente. El contratista, en base a la cuantificación realizada, preparará las planillas mensuales, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los primeros 5 días de cada mes, y serán aprobadas por ella en los siguientes 10 días.
- Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. De igual manera se acompañará a las planillas un anexo que contenga el análisis de las medidas tomadas relacionadas con el cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales, previstos o detectados en el proceso de ejecución de los trabajos.
- Las Planillas de avance de obra, deberán contener como información mínima lo siguiente: todos los requisitos administrativos correspondientes al contrato y a el Contratista, planilla de IESS (Seguro de los trabajadores), los aportes y fondos de reserva de los trabajadores que estuviese empleando en la obra y una copia de las planillas de pago al IESS, anexos fotográficos de los rubros ejecutados, de igual manera los justificativos de las cantidades de obra acompañados mediante gráficos o planos que permitan identificar el porcentaje



de ejecución del rubro y adjuntar los ensayos de materiales para garantizar la calidad de la obra y demás documentos que exija el contrato que corren por cuenta del Contratista con el respectivo control de la fiscalización.

- El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueron solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.
- El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.
- Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.
- En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto al contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.
- Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.
- Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.



- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.
- El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.
- De conformidad al artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.
- **EQUIPO.** - En todo momento el contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado en su propuesta, de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente.
- El contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducciones del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador, para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su autorización, acompañando la matrícula actualizada del equipo y sus características que deberán ser iguales o superiores a las del equipo a reemplazar.
- Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato.
- **PERSONAL DEL CONTRATISTA.** - El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precio por estas causas.
- Todo el personal a emplearse y especialmente el superintendente o residente de la obra deberá tener la suficiente experiencia en la ejecución de los trabajos semejantes a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la propuesta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando el curriculum vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazo



- El fiscalizador podrá requerir al Contratista, justificándolo, que despidiera a cualquier empleado que considere incompetente o negligente en su oficio, o que se negará a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o cuya conducta sea incorrecta.
- **MATERIALES.** - Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán en todo con lo indicado en las especificaciones técnicas, en la propuesta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.
- Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad, hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, sólo para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados, aun cuando se hayan aprobado antes de su uso serán revisados al momento de su utilización para verificar su conformidad con lo especificado.
- **SEGURIDAD.** - El contratista se obliga y compromete para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache a cumplir con todas las normas de seguridad vigentes en el país en la construcción de la obra objeto del presente contrato. En caso de incumplimiento de parte del contratista, el contratante le aplicará una multa diaria al uno por mil del porcentaje no ejecutado del monto del contrato.
- El constructor durante todo el período de ejecución de los trabajos, mantendrá en la obra un Residente de Obra en capacidad de ejercer la profesión según las instrucciones generales, quien cuidará que se cumpla con los planos, especificaciones técnicas y órdenes escritas de fiscalización, además deberá llevar un libro al día, el original y dos copias el mismo que deberá ser empastado y pre numerado y estará bajo la custodia de la Fiscalización; los asientos efectuados en el libro de obra se consideran conocidos por ambas partes y las instrucciones de fiscalización serán obligatorias; el contratista anotará en cada caso que se da por enterado de las instrucciones recibidas y por usar el mismo libro para hacer las observaciones y consultas que estime necesarias y las que se dará por enterado el supervisor.
- El contratista realizará todas las actividades en observancia de las Normas Ambientales Vigentes, Plan de manejo ambiental (Medidas de Mitigación) aprobado por la Autoridad Ambiental y recomendaciones de la Licencia Ambiental del Proyecto.
- El Contratista utilizará el equipo y maquinaria necesarios en buenas condiciones para ejecutar los trabajos de forma técnica, se colocarán los materiales básicos de marca y tipo calificados y aprobados por fiscalización, el contratista tiene la obligación de ubicar en obra para uso de equipo propuesto en la oferta en el que no deberá ser menor que el mínimo solicitado por la



Municipalidad. El contratista adjuntara los anexos de las planillas un registro fotográfico de los trabajos realizados mensualmente en la obra para dar trámite a la planilla. Las demás que deriven del contrato respectivo.

## **6.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un término de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.
- Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras toda la información previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo correspondientes a la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.
- Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

## **6.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

### **6.3.1. INICIO, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA.**

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.



En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

### **6.3.2. FACTURACIÓN Y REAJUSTE.**

El Contratista presentará las planillas mensuales, las cuales se pondrán a consideración de la Fiscalización en los 5 primeros días laborables de cada periodo MENSUAL, y serán aprobadas o se establecerán observaciones en el término de 10 (diez) días laborables, de ser necesario el Contratista en el término de 5 (cinco) días deberá subsanar las correcciones planteadas por la Fiscalización, quien en el término de 5 (cinco) días verificará que en la planilla se han incluido las correcciones y remitirá la planilla al Administrador, quien en el término de 3 (tres) días continuará el trámite de pago en coordinación con la Dirección de Gestión de Obras Públicas para el ingreso del trámite a la Dirección de Gestión Financiera.

A cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

## **7. GARANTIAS.**

Para este proceso aplica las siguientes garantías:

### **7.1. GARANTÍA DEL ANTICIPO.**

En virtud que la forma del pago del presente contrato es con el 35% en calidad de anticipo, el contratista, para recibir el anticipo el contratista rinde una garantía por igual valor del anticipo, por un plazo de vigencia de 180 días, transcurrido ese plazo el GAD Municipal del cantón Mocache procederá a la renovación en función del monto amortizado.



## **7.2. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El contratista a la suscripción del contrato presentará una garantía por el monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato a fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y para responder por las obligaciones que contrajeren a favor de terceros relacionadas con el contrato.

Por cuanto la oferta económica adjudicada es inferior al presupuesto referencial en un porcentaje superior al diez por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento presentada se incrementa en un monto equivalente al veinte por ciento de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del presente contrato.

De acuerdo al artículo 347 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la celebración de contratos complementarios o de la orden de trabajo, deberá el contratista rendir una garantía de fiel cumplimiento adicional del contrato, considerando el monto total del mismo desde su celebración.

## **7.3. EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.**

Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

### **7.3.1. LA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
- b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

### **7.3.2. LA DEL ANTICIPO:**

- a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

## **8. PRORROGA DE PLAZO.**

La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.



- Cuando la contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.
- Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

## 9. MULTAS.

Por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme el cronograma valorado, se aplicará la multa de equivalente al 1.0 por 1.000 sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Además, la contratante sancionará al contratista, con una multa diaria del equivalente al 1 por 1.000 de las obligaciones no ejecutadas del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos, en los siguientes casos:

- Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción o por el retiro no autorizado de los mismos de acuerdo a los compromisos contractuales.
- Si el contratista no acatare las órdenes de fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- Cuando intencionalmente el contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del contratante.
- Si no cumple con las obligaciones precontractuales y contractuales adquiridas, y,
- Las demás aplicables que establece la ley.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.



## **10. REAJUSTES DE PRECIOS.**

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo a la fórmula polinómica que se adjunta.

En todo lo referente a reajustes de precios se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

## **11. CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.**

Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De acuerdo al artículo 347 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a la celebración de contratos complementarios o de la orden de trabajo, deberá otorgar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, considerando el monto total del mismo desde su celebración.

## **12. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LA OBRA.**

### **12.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL.**

La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 364 y 365 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

### **12.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

Transcurrido seis meses desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial, o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma,



debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista.

Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

### **12.3. ACTAS DE RECEPCIÓN.**

En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 364 y 365 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

### **12.4. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN.**

Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

## **13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 *Ibidem*, hasta por diez años a partir de la fecha de recepción definitiva.



#### **14. MANTENIMIENTO DE LA OBRA.**

El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

#### **15. COLOCACION DEL ROTULO.**

Es obligación del contratista la colocación de un rotulo que identifique la obra, el mismo que será elaborado conforme a las dimensiones y especificaciones otorgadas por la Dirección de Gestión de Obras Públicas y en función de lo establecido por el BDE, el rotulo debe de ser colocado dentro del plazo de quince días contados a partir de la recepción del anticipo, en caso de mora el contratista pagara al contratante una multa diaria de cinco dólares norteamericanos.

El contratista solicitara a la Dirección de Gestión de Obras Públicas las dimensiones y especificaciones del rótulo.

#### **16. VINCULACIÓN.**

En cumplimiento del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA que establece en su Art. 95:

“Presentación de ofertas. - (...) Las ofertas deben ser presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación pública de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el numeral 37 del artículo 3 de este Reglamento, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.

#### **17. SUGERENCIA ADMINISTRADOR DE CONTRATO.**

Se sugiere al Ing. Abel Justiniano Cedeño Rodríguez, Mgtr. – Director de Gestión de Obras Públicas del GADMM.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache designará al Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 361 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

Son obligaciones del Administrador del contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

- a) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.



- b) Evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende emitir la autorización o conformidad respectiva.
- c) Autorizar previamente las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra, y contratos complementarios. Para este último caso solo procederán una vez suscrito el contrato respectivo.
- d) Dirimir en caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el Contratista y Fiscalización.
- e) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
- f) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del contrato.
- g) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del contrato.
- h) Dar fiel cumplimiento a todas las cláusulas constantes en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS N° 46.258 suscrito el 25 de febrero del 2026, cuyo objeto es que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., otorga a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mocache, un financiamiento hasta USD \$ 1.327.821,55, destinado al proyecto "ALCANTARILLADO PLUVIAL, ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR GUILLERMO JUEZ DÍAZ DEL CANTÓN MOCACHE, PROVINCIA DE LOS RÍOS" y remitir los informes periódicos al Bando de Desarrollo del Ecuador, para solicitar los respectivos desembolsos.

## 18. FISCALIZACION DE LA OBRA.

La Obra contará con fiscalización externa, que será contratada a través de procedimiento de contratación pública, de conformidad a la LOSNCP y su Reglamento.

El Fiscalizador de la Obra será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

Son obligaciones del Fiscalizador del contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

- a) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prórrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.
- b) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.



- c) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista
- d) Presentar los informes que requiera el Administrador del contrato, o las autoridades respectivas.

#### **19. SUGERENCIA DE COMISIÓN TÉCNICA.**

De acuerdo al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 88.- Comisión Técnica. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a cien mil dólares (\$ 100.000,00).

La comisión técnica se integrará de la siguiente manera:

1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá: Ing. Alex Mancheno Tirado – Jefe de la Unidad de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario del GADMM.
2. El titular del área requirente o su delegado: Ing. Luis Jiménez Rivera – Analista de Gestión de Fiscalización 3 del GADMM.
3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado: Ing. Darwin Guevara Bustamante – Analista de Gestión de Planificación 3 del GADMM.

#### **20. FIRMA DE RESPONSABILIDAD.**

Ing. Abel Justiniano Cedeño Rodríguez, Mgtr.  
**DIRECTOR DE GESTIÓN OBRAS PÚBLICAS – GADMM**